

279

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00651-00

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por la Agencia Nacional de Tierras. (fl. 274 a 278)

Teniendo en cuenta lo esbozado por la Agencia Nacional de Tierras, secretaría **oficiése** a la Alcaldía Local de Bogotá, de la zona respectiva. **Tramítese por secretaría** mediante el correo electrónico de ésta sede judicial, conforme lo estipula el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

8 JUL 2020